

COMANDANTE GENERAL DE LA FAP
General del Aire
JAVIER ARTADI SALETTI
0-9433361-8*



Resolución Suprema

Lima, 26 de julio de 2023

N° 039 -2023-DE

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 002435-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 01155-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud del 15 de junio de 2023, el Mayor General FAP Antonio Eduardo Gustavo GARCIA FALCKENHEINER, solicita su pase a la situación militar de retiro por la causal "A su solicitud" a partir del 1 de agosto de 2023;

Que, el literal k) del artículo 44 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, prevé el pase a la situación militar de retiro por la causal "A su solicitud"; asimismo, el artículo 55 de la referida Ley dispone que el pase a la situación de retiro del Oficial, por propia solicitud, se produce siempre que no esté comprendido en las limitaciones señaladas en sus artículos 23, 26, 27 y 36;

Que, el artículo 58 de la acotada norma legal, señala que el Oficial en situación militar de retiro, ejerce sin limitación alguna, los derechos y obligaciones consagrados en la Constitución Política del Perú, estando obligado a respetar a las Instituciones Militares y a quienes las comanda y preservar la imagen Institucional, así como en obligación de guardar reserva sobre información clasificada relacionada con la Seguridad Nacional, de responsabilidad de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 60 de la Ley precitada, concordante con el artículo 60 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005 DE/SG, señala que el



EL COMANDANTE GENERAL DE LA FAP
General del Aire
ALFONSO JAVIER ARTADI SALETTI
0-9433381-B+

Oficial en situación de retiro permanece en la condición de reserva hasta por un máximo de cinco (5) años, después de excedido el límite de edad correspondiente a su grado;

Que, el numeral 1 del literal A), del artículo 1, del Decreto Supremo N° 002-2015-DE del 28 de enero de 2015, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos Órganos del Ministerio de Defensa, establece que por Resolución Suprema se aprobarán los ascensos y cambios de Situación Militar de los Oficiales Generales;

Que, a través del Oficio EXTRA FAP N° 002435-2023-SECRE/FAP, la Secretaria General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite la propuesta de resolución suprema que dispone el pase a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud", del Mayor General FAP Antonio Eduardo Gustavo GARCIA FALCKENHEINER, adjuntando, entre otros, la Hoja Informativa N° 04, expedida por el Director General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, la cual concluye que el citado Mayor General FAP no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos para la denegatoria de pase a la Situación Militar de Retiro por la causal "A su solicitud", regulados en la Ley 28359;

Que, mediante Informe Legal N° 01155-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución suprema, el pase a la situación militar de retiro del Mayor General FAP Antonio Eduardo Gustavo GARCIA FALCKENHEINER, por la causal "A su solicitud";

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y,

De conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 28359, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, a partir del 1 de agosto de 2023, por la causal "A su solicitud", al Mayor General FAP Antonio Eduardo Gustavo GARCIA FALCKENHEINER, identificado con NSA O-9560688-O+ y DNI N° 07618365.



[Handwritten signature]
EL COMANDANTE GENERAL DE LA FAP
General de Aire
ALFONSO JAVIER ARTADI SALETTI
0-9434381-B+



Artículo 2.- Disponer que el Mayor General FAP Antonio Eduardo Gustavo GARCIA FALCKENHEINER, permanezca en la condición de Reserva hasta el 17 de junio de 2038, fecha en que cumple cinco (5) años de haber excedido el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú notifique al citado Oficial General la presente Resolución Suprema.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

